CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez proceso ordinario laboral de primera instancia.

Informando que en atención a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral mediante auto del 17 de octubre de 2023, esta Dependencia Judicial procedió conforme lo disponen los artículos 159 y 160 del Código General del Proceso.

En tal sentido, en proveído del 15 de noviembre de 2023: (i) se declaró la interrupción del presente proceso ordenando la notificación por aviso a la parte cuyo apoderado falleció, (ii) se ordenó notificar por aviso al demandante, con el propósito de que, en el término de cinco (5) días concurriera o designara un nuevo apoderado judicial para dar continuidad al trámite del proceso, (iii) se advirtió que la interrupción se levantaría vencido ese término, o antes cuando la parte concurriera o designara un nuevo apoderado (archivo 43).

Teniendo en cuenta que el demandante se entendió notificado de dicha providencia el día 24 de noviembre de 2023 cuando recibió la notificación por aviso (archivo 44), el término con el que contaba para proceder de conformidad a lo ordenado en el proveído en mención, transcurrió durante los días 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2023; no obstante, no guardó silencio.

La Dorada, Caldas, 29 de enero de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ordinario de laboral de primera instancia
Demandante:	Luis Gabriel Rocha Rodríguez
Demandada:	Clínica de especialistas La Dorada S.A.S. - CELAD
Radicado:	17380-31-12-001-2017-00181-00

Vista la constancia que antecede, y advirtiendo que para la fecha ya culminó el término de interrupción del proceso sin que la parte convocante al litigio concurriera o designara un nuevo apoderado judicial, se ordenará la REANUDACIÓN del presente asunto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el proceso ya fue decidido en esta instancia mediante sentencia del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023), se ordenará remitir el expediente en grado jurisdiccional de consulta al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral, tal como se dispuso en dicha providencia.

Hechas las anteriores precisiones, el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de La Dorada, Caldas**

RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR LA REANUDACIÓN** del presente asunto, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **REMITIR** el expediente en grado jurisdiccional de consulta al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc0757c0b99e305a442621ae070635df0bc378c29648d02b62dc50f7b0245ec9
Documento generado en 29/01/2024 05:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica